



República de Colombia

# DIARIO OFICIAL



Fundado el 30 de abril de 1864

Año CLIV No. 50.854

Edición de 28 páginas

Bogotá, D. C., viernes, 1° de febrero de 2019

I S S N 0122-2112

## MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

### DECRETOS

#### DECRETO NÚMERO 091 DE 2019

(febrero 1°)

por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.10 del Decreto 1083 de 2015,

DECRETA:

Artículo 1°. *Renuncia.* Aceptar a partir de la fecha de comunicación, la renuncia presentada por el doctor Andrés Alberto Pardo Amézquita, identificado con la cédula de ciudadanía número 79943725 de Bogotá D. C., del cargo de Viceministro Código 0020 del Viceministerio General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 2°. *Nombramiento.* Nombrar con carácter ordinario al doctor Juan Alberto Londoño Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía número 80083447 de Bogotá D. C., en el cargo de Viceministro Código 0020 del Viceministerio General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3°. *Comunicación.* Comunicar a través de la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1° de febrero de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 185 de 1995, la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, en sesión del 12 y 18 de diciembre de 2018, emitió por unanimidad concepto previo favorable para que la nación gestione empréstitos externos de libre destinación y rápido desembolso con entidades financieras internacionales, organismos multilaterales, entidades de fomento y gobiernos, hasta por la suma de mil quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD1.500.000.000), o su equivalente en otras monedas, para financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional, según consta en certificación suscrita por el Secretario Técnico de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público de fecha 18 de diciembre de 2018;

RESUELVE:

Artículo 1°. *Autorización para gestionar empréstitos externos.* Autorizar a la nación para gestionar empréstitos externos de libre destinación y rápido desembolso con entidades financieras internacionales, organismos multilaterales, entidades de fomento y gobiernos, hasta por la suma de mil quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD1.500.000.000) o su equivalente en otras monedas, para financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional, en los términos y condiciones que apruebe la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 2°. *Aplicación de otras normas.* La presente autorización no exime a la nación del cumplimiento de lo exigido por el literal (b) del artículo 2.2.1.2.1.2. del Decreto 1068 de 2015 y de las demás normas de cualquier naturaleza que le sean aplicables, en especial de la Resolución Externa número 1 de 2018 de la Junta Directiva del Banco de la República y de las demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.

Artículo 3°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*, requisito que se entiende cumplido con la orden impartida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 185 de 1995.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de enero de 2019.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

(C. F.).

### RESOLUCIONES

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 0287 DE 2019

(enero 30)

por la cual se autoriza a la nación para gestionar empréstitos externos de libre destinación y rápido desembolso con entidades financieras internacionales, organismos multilaterales, entidades de fomento y gobiernos, hasta por la suma de mil quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.500.000.000) o su equivalente en otras monedas.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, en uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el parágrafo 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el literal (a) del artículo 2.2.1.2.1.2. del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.2.1.2. del Decreto 1068 de 2015 establece que la celebración de contratos de empréstito externo a nombre de la Nación requiere autorización para iniciar gestiones, impartida mediante resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual podrá otorgarse una vez se cuente con concepto favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes); y concepto de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público si el empréstito tiene plazo superior a un año;

Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) en sesión del 30 de noviembre de 2018, según consta en documento Conpes número 3952, Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió concepto favorable a la nación para que contrate empréstitos externos de libre destinación y rápido desembolso con entidades financieras internacionales, organismos multilaterales, entidades de fomento y gobiernos, hasta por USD 3.200 millones, o su equivalente en otras monedas, para financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional;

## MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

### RESOLUCIONES

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 4 0091 DE 2019

(febrero 1°)

por la cual se modifica el artículo 2º de la Resolución 40144 del 15 de febrero de 2016 y se amplía el término previsto en el artículo 9º de la Resolución 40816 del 3 de agosto del 2018.

El Ministro de Minas y Energía, en uso de las atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998 y el Decreto 0381 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 40144 de 15 de febrero del 2016, el Ministerio de Minas y Energía adoptó el Sistema de Gestión de trámites, procesos y servicios mineros SI. Minero, el cual incluye (14) módulos, dentro de los cuales se encuentra el módulo de Seguimiento y Control a Regalías - RTM y el módulo de Actos Administrativos y Comunicaciones.

## LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que como lo dispone el Decreto número 53 de enero 13 de 2012, artículo 3º, del Departamento Nacional de Planeación, a partir del 1º de junio de 2012 los contratos estatales no requieren publicación ante la desaparición del Diario Único de Contratación Pública.